



DECRETO N° 48/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 16 de marzo de 2022.-

VISTO:

Facturas "C" N° 00001-0000000005 y "C" N° 00001-0000000006;

CONSIDERANDO:

Que, tramita la solicitud de pago remodelación del SUM Municipal, conforme los detalles obrantes en el Expte. N° 2375/2022;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar el gasto;

Que, ha tomado intervención de competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad de María Luisa;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese al pago de las Facturas "C" N° 00001-0000000005 y "C" N° 00001-0000000006 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$149.000,00) y CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$169.300,00) respectivamente a "MEDINA VICTOR DANIEL", CUIT N° 20-25684265-4, por remodelación del SUM Municipal, conforme los detalles obrantes en el Expte. N° 2375/2022. -

ARTICULO 2°.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.